

ciones regias y los cotos señoriales rompieran la unidad y uniformidad de su territorio en múltiples jurisdicciones», territorio que en conjunto dejó de ser una entidad administrativa ya en el siglo xv, pero que lo había venido siendo desde la segunda mitad del XIII, estando limitado al sur con algunas cuñas desde luego, por las diócesis de Toledo y Cuenca, o sea el reino toledano, y al norte por la Merindad o merindades castellanas dichas.

Y es el caso que la forzada sensación de aridez que aparentemente puede dar esta obra posibilita que en algún caso enmascare el enorme esfuerzo de su elaboración, tanto libraria como sobre el terreno, que en este último extremo conviene insistir por poco corriente. Por lo cual resultaría tan cómodo como inútil bucear en los casos concretos a la búsqueda de pequeños y consabidos errores de detalle u omisiones

Porque lo que verdaderamente a uno le resulta ineludible, y no nos cabe duda de que comenzando por el propio autor, es la expectativa de los otros dos anunciados estudios en este caso más brillante, aunque quizá menos esforzada recogida de unos frutos tan legítimamente por él cosechados desde ahora en este libro ya imprescindible, lo repetimos, para el conocimiento tanto de la historia como del presente profundo y vivo de Castilla.

ANTONIO LINAGE CONDE

MINUCCI, G.: *Le lauree dello Studio Senese all'inizio del secolo XVI (1501-6)* (Quaderni di «Studi Senesi» raccolti da F. Liotta 55; Milano, Giuffrè, 1984). 152 págs.

El libro que aquí reseñamos es continuación de otro del mismo autor sobre los graduados de la Universidad de Siena a finales del s. xv (cf. AHDE 52, 1982, 821-22) El presente libro realiza la misma labor para los años 1501-1506 El A promete un tercero, actualmente en prensa, para los años 1507-14. El juicio que en su día di sobre el primero de estos libros es válido también para el que constituye el objeto de la presente reseña. Este tipo de investigación permite matizar y corregir en varios aspectos las visiones de conjunto que sobre las universidades nos dieron las clásicas historias globales Así, por ejemplo, según la información que emerge del presente libro, resultan demasiado cargadas las tintas del historiador clásico de la Universidad de Siena, a saber Zdekauer, al hablar de la decadencia del Estudio sienés a principios del s. xvi. Las estadísticas de los graduados en estos años sitúan a Siena en un rango todavía importante en el concierto de las universidades italianas de la época. De 131 graduados, hay 55 extranjeros, entre ellos 8 de los reinos ibéricos. El número de estudiantes presentes en estos actos de promoción académica es de 274, entre ellos 114 ultramontanos, de los cuales 27 ibéricos. No sé si por error del original o de la transcripción, en el acta dedicada al estudiante aragonés López Sánchez, se desliza una transcripción equivocada de segoviensis, por Segobricensis, que corresponden a

Segovia y Segorbe respectivamente. El presente libro se sitúa en la avanzada de las actuales tendencias en materia de historia universitaria, ofreciendo un instrumento de trabajo de consulta obligada para todo tipo de estudios ulteriores relativos a la historia universitaria y temas afines.

A GARCÍA Y GARCÍA

ORLANDIS, José: *Hispania y Zaragoza en la Antigüedad tardía* (Zaragoza, 1984). 202 págs.

Don José Orlandis nos ha dado un admirable ejemplo de constancia y regularidad en el trabajo científico, desde hace más de cuarenta años, sin perjuicio de su infatigable dedicación pastoral. Una bien ordenada especialización en la época visigótica le ha permitido sobresalir en ese campo con rango internacional, aunque también haya extendido a veces sus estudios a otras épocas y zonas próximas, y a la Historia de la Iglesia en general.

En este libro nos presenta trece artículos, de los cuales algunos estaban ya publicados, pero otros muchos son todavía inéditos o se habían publicado en algún idioma extranjero. Todos ellos son del más alto interés para la historia de la España tardo-romana y visigótica, entre las que no puede establecerse una censura histórica relevante. Dos de ellos se refieren concretamente a la historia de Zaragoza en esa época, y de ahí que aparezca aquélla ya que el título del libro, aparte quizá un deseo de corresponder a la municipalidad de la Caja de Ahorros y Monte de piedad de Zaragoza, que junto con las de Aragón y Rioja, han hecho posible la edición (que aparece como privada, dentro de una serie de «Estudios varios»), como consta por el agradecimiento del a. en su prólogo.

A. O.

PINNA PARGLIA, Paolo: «*Vitia ex ipsa re*». *Aspetti della locazione in diritto romano* (Giuffrè, Milano, 1983). 207 págs.

Ulpiano, D. 19,2,15,2, dice que, en el arrendamiento rústico, *si...vitia ex ipsa re oriantur, haec damni coloni esse*. De acuerdo con Nicosia, piensa el a. que estos defectos no son los de la misma *res locata*, que deberían ir a cargo del arrendador (*periculum locatoris*), sino de los frutos obtenidos por el arrendatario rústico, y precisamente a causa de su negligencia, de donde el a. deduce que el objeto propio del arrendamiento no es simplemente una *res*, sino el cultivo del fundo, un *fundum colendum*, lo que explicaría la responsabilidad del *colonus* por un cultivo negligente de tal fundo. Y de ahí precisamente una aproximación a la *locatio conductio operis* aunque en ésta el interés preferente y por tanto el deber de pagar la *merces* incumba al *locator*.